



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

D.S.N° 04
COP.boa.
05/02/2014

DECRETO ALCALDICIO N° 288 /
LITUECHE, 5 de Febrero del 2014.-

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19, Letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar convenios o acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas Alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Que, la Municipalidad de Litueche, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna que son propias de su función.

Que, el Programa SENDA Previene en la Comunidad busca instalar y/*o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol, siendo su objetivo general desarrollar, articular y coordinar una política comunal de promoción, prevención, tratamiento y consumo de riesgo de alcohol en el ámbito local.

El Convenio de colaboración técnica y financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol" y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 17 de Diciembre del 2013.

El Acuerdo N° 13 de fecha 5 de Febrero del 2014 de la Sesión N° 43 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N° 87 de fecha 13 de Enero del 2014, que designa funciones de subrogancia.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", de fecha 17 de Diciembre del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
2. **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

